

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Huelva en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2020 aprobó la Convocatoria de las Becas de Artes Plásticas Daniel Vázquez Díaz 2020, que se adjunta para su publicación en el BOP.

En Huelva, a 4 de marzo de marzo de 2020.- EL SECRETARIO GENERAL.

1. Objeto.

1. Regulación de la convocatoria de las Becas Daniel Vázquez Díaz de artes plásticas que tienen como objetivo estimular y promover la creación artística andaluza, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación de Huelva.

2. Normativa.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.
- Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado 2019.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Participación.

1. Podrán optar a las becas las personas nacidas o residentes en Andalucía que tengan interés en llevar a cabo un proyecto creativo en cualquier campo de las artes plásticas, siempre que no becadas en las dos últimas ediciones de esta convocatoria.
2. Podrán concurrir también colectivos artísticos, si todas las personas que lo integran reúnen las condiciones exigidas en la Ley General de Subvenciones.
3. En cualquier caso, solo se podrá presentar un único proyecto.

4. Importe.

1. La cuantía total será de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), pudiéndose otorgar hasta un máximo de dos becas, que se destinarán exclusivamente a la financiación de los proyectos seleccionados por el jurado, coincidiendo la cantidad concedida con la solicitada. En ningún caso, la beca podrá exceder de cinco mil euros (5.000,00 €).
2. Las cuantías se imputarán a la aplicación 50001 33400 4890019. Presupuesto prorrogado 2019.
3. El premio podrá ser declarado desierto.
4. El pago se realizará del siguiente modo:
 - Un primer 50% del importe, una vez otorgadas y tras la realización de los trámites administrativos correspondientes.
 - El 50% restante, transcurridos 6 meses del anterior pago y previa presentación de la memoria, conforme a lo establecido en el punto séptimo de esta convocatoria.

La dotación económica estará sometida a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente.

5. Jurado.

1. La Presidencia de la Diputación designará un Jurado compuesto por personas de reconocido prestigio vinculadas con el arte y la creación, que no se dará a conocer hasta el día del fallo. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un técnico de la Diputación de Huelva.
2. El fallo será inapelable.
3. Se reserva el derecho de dejar desierto este concurso, así como de valorar o estimar el presupuesto del proyecto, pudiendo convocar a las personas concurrentes para cualquier aclaración.
4. Participar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, cuya interpretación final quedará a juicio del Jurado.



6. Solicitudes.

Las solicitudes y la documentación exigidas se entregarán:

- En un sobre cerrado, con la referencia Becas Daniel Vázquez Díaz 2020, en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón, 9, 21003 Huelva), de lunes a viernes, en horario de 9:00 h a 14:00 h, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales. La documentación se presentará en sobre abierto, de tal modo que el funcionario pueda estampar el sello en la solicitud de participación (Anexo I) donde hará constar con claridad la fecha y la hora de la admisión.

El plazo de presentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Huelva y finalizará el 15 de mayo de 2020 (inclusive), no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

Se cumplimentará el Anexo I, que irá acompañado de la siguiente documentación:

- Currículum artístico.
- Documentación fotográfica de al menos cinco obras, indicando técnica, tamaño y fecha de realización.
- Proyecto que constará de: planteamiento general o desarrollo de la actividad a realizar, tiempo de duración, presupuesto detallado (que nunca podrá exceder los 5.000 €) y listado de colaboradores si los hubiera.
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de residencia en caso de no ser natural de Andalucía.

En el supuesto de colectivos artísticos, además de la documentación indicada, se presentará una declaración firmada sobre los compromisos de ejecución asumidos, por cada una de las personas que lo integran, así como quién representa a la agrupación.

7. Obras.

1. El tiempo de duración para llevar a cabo el proyecto seleccionado no podrá exceder de 1 año, a contar desde la concesión de la beca. Transcurridos los seis primeros meses, se presentará memoria y fotografías de los trabajos realizados hasta la fecha.
2. La Diputación se reserva el derecho a exigir la devolución del importe económico de la beca cuando no se cumplan los plazos establecidos en la presentación de la memoria o cualquiera de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.
3. Los proyectos no premiados serán retirados dentro de los noventa días naturales siguientes al fallo. Transcurrido dicho período serán destruidos.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- a. Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto becado.
- b. Presentar una Memoria justificativa de los avances del proyecto conforme a lo establecido en el punto séptimo.
- c. Insertar en la publicidad que se realice de la obra, en cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva, debiendo constar que ha obtenido la Beca, objeto de esta convocatoria.
- d. Comunicar a la Diputación cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto que suponga una modificación, que deberá contar, en todo caso, con la conformidad previa de esta administración.
- e. Admitir, en todo momento, la verificación de la realización del proyecto por parte del organismo provincial.
- f. Una vez ejecutados los proyectos, ceder la obra temporalmente a la Diputación que organizará exposiciones individuales en la Sala de La Provincia o en el espacio que determine.
- g. Donar una obra original a la Diputación, en los términos que ambas partes acuerden, que pasará a formar parte de los fondos artísticos de este Organismo.



ANEXO I
BECAS DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ 2020
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
(Individual - Colectivos)

APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIE:
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN:

En _____, a ____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la tramitación y gestión de su solicitud de participación en las becas de artes plásticas Daniel Vázquez Díaz, conforme a la normativa vigente. Sus datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Tiene usted, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos con las limitaciones que la ley establece. Puede consultar estos derechos en la información adicional publicada en la dirección web https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/3556_proteccion-de-datos.

Puede ver el registro de tratamiento de datos en la página https://sede.diphuelva.es/sede/contenidos/11423_proteccion-de-datos---registro-de-actividades-de-tratamiento.

Si lo desea puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través del correo dpd.dph@diphuelva.org.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA.

